

ORDENANZA N°880 – DEROGANDO ORDENANZA N°806/96.-

C. Deliberante, 13 de Mayo de 1.998

VISTO:

Que la Ordenanza 806, promulgada el 07/11/96, autoriza al Presidente municipal a disponer sin rendición de cuentas, la suma de pesos 250,- por viaje y hasta 1.000,- pesos mensuales, u;

CONSIDERANDO:

Que tanto en los considerandos de la citada Ordenanza como durante el debate en el Concejo Deliberante durante su tratamiento el día 31/10/96, la intención de los Legisladores fue otorgar un viático destinado a cubrir los gastos del Presidente Municipal durante los frecuentes viajes dentro y fuera de la provincia de Entre Ríos, u sin rendición de cuentas para darle transparencia y fijar un tope al gasto, sin afectar el decoro de la figura del Presidente Municipal, que cuando viaja hay cosas que hacen a su función y no se pueden rendir.

Que también se dejó expresamente sentado en mencionado debate que esta Ordenanza no era un cheque en blanco porque se le pone tope y el Presidente Municipal deberá ajustarse a ella.

Que de la respuesta al Pedido de Informe efectuado por la Unión Vecinal Rosario del Tala e ingresado al Concejo Deliberante el 22/04/98 se comprueba que el Presidente Municipal ha rendido gastos para viajes durante 1.997 por un valor de \$3.219 a la partida Fondos para Viajes.

Que todo lo anterior pone de manifiesto que el Presidente Municipal percibió viáticos por dos mecanismos, violando el espíritu y contenido de la Ordenanza 806.

Que es un deber de este Cuerpo velar por el estricto cumplimiento de las Ordenanzas Vigentes, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Derogase en todas sus partes la Ordenanza N°806/96.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la fecha.-